

RESOLUCIÓN No.

149

-DPE-2012-JLA

**DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON  
ADJUNTO PRIMERO**

**Que**, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS;

**Que**, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*;

**Que**, mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012 de 05 de marzo de 2012, el Defensor del Pueblo delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de *"Llevar adelante desde su inicio*



*hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, todos los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; y, de compras por catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, subasta inversa presencial, y menor cuantía, en materia de contratación pública, conforme el objeto y procedimiento determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.”;*

**Que**, el Dr. Luis Bastidas Escobar, Director Nacional de Recursos Humanos, con memorando No. DPE-DNRH-2012-0836-M de 28 de agosto de 2012, solicita al Director Nacional Administrativo se realicen las adecuaciones en el comedor de las instalaciones de la matriz de la Defensoría del Pueblo, considerando que ya viene época de invierno y que el mismo debe estar en condiciones para esa temporada, y detalla las adecuaciones que se deben tomar en cuenta: “... - *Se proceda a la adquisición del menaje de la cocina.*”;

**Que**, el Ab. Luis Quezada, Director Nacional Administrativo, con fecha 31 de agosto de 2012, elaboró el Estudio de Mercado en base a cotizaciones de varios oferentes para determinar precios referenciales y que tipos de equipos podrían atender de mejor manera las necesidades que existen para implementar una cocina apta para prestar un servicio de alimentación saludable, concluyendo que “... *si existen en el mercado los bienes que deseamos adquirir, las condición de pago que más conviene a los intereses institucionales es 100% contra entrega ya que de esta manera el adjudicado podrá concurrir inmediatamente a la firma del contrato, con respecto al plazo este deber ser contado en días calendario para lo cual se establecerían 27 días, por tratarse de un bien que no se encuentra en catalogo electrónico y ser completamente normalizado se deberá realizar un proceso de subasta inversa electrónica con un referencial de \$10.000.*”;

**Que**, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1254-M de 31 de agosto de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 840204 “Maquinarias y Equipos”, por USD \$10.000,00 sin IVA, para la adquisición de equipos de cocina para implementar un comedor apto para la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 606 de 31 de agosto de 2012, que adjunta;

**Que**, el Director Nacional Administrativo mediante Certificación PAC No-044-DNA-2012 de 03 de septiembre de 2012, certifica que la Adquisición de Maquinarias y Equipos, se encuentra contemplada en el POA de la Dirección Nacional Administrativa, con cargo a la partida 840104 denominada Maquinarias y Equipos, por el valor total de la partida de \$33.000,00 dólares americanos;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1151-M de 06 de septiembre de 2012, remite para revisión y aprobación del Dr.



Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, los Términos de Referencia para la Adquisición de Equipos de Cocina, en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$10.000,00 sin incluir el IVA, los mismos que fueron aprobados por el Adjunto Primero, con su firma inserta en los referidos Términos de Referencia y mediante nota inserta en el memorando antes citado;

**Que**, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, con memorando No. DPE-ADJP-2012-0563-M de 11 de septiembre de 2012, reintegra a la Dirección Nacional Administrativa la documentación referente a los Términos de Referencia para la Adquisición de Equipos de Cocina, manifestando que se encuentran debidamente aprobados;

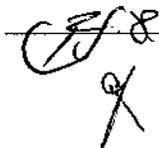
**Que**, la Sra. Nereyda Vélez Gavilánez, Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 21 de septiembre de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentran disponibles la Adquisición de los equipos de cocina, por lo que se podrá adquirir por otro procedimiento de contratación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

#### RESUELVE:

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-019-2012, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA, PARA LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", con cargo a la partida presupuestaria No. 840104 denominada "Maquinarias y Equipos", con un presupuesto referencial de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00) sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

**Art. 2.-** Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la misma que estará conformada por: Dr. Luis Alfonso Bastidas Escobar, Director Nacional de Recursos Humanos, en calidad de Presidente; Ab. Luis Ángel Quezada Conde, Director Nacional Administrativo, en calidad de titular del área requirente; e, Ing. Marcelo Xavier Dávila Medina, servidor de la Dirección Nacional Administrativa, en calidad de profesional afin al objeto de la contratación. La Comisión Técnica tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por



los participantes, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; analizar y calificar la oferta o las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos, en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 4.-** Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y a la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a **26 SET. 2012**



**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**ADJUNTO PRIMERO**

